AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No IMRD-CMA-001-2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite **CONVOCAR** a todos los interesados en participar en el Proceso de Contratación IMRD-CMA-001-2026 para Seleccionar al contratista encargado de ejecutar a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE COMPRENDE LA ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN Y FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID) PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ELIMINACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IMRD)"**

DATOS DE CONTACTO:

INSTTUTO MUNICIPAL PARA LA RCREACION Y EL DEPORTE IMRD	**DIRECCION DE LA ENTIDAD:** Avenida del Rìo, Patinadero Teòdulo Gelvèz Albarracìn, San Josè de Cùcuta, Departamento Norte de Santander. TELEONO: (57)(7)5863925 Correo Electrónico: imrdcucuta@live.com
	HORARIO DE ATENCION: De Lunes a Viernes 07:00 a.m. – 11:30 a.m. y 2:00 p.m. – 6:00 p.m.

OBJETO DEL PROCESO DE CONRATACION: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, QUE COMPRENDE LA ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN Y FOLIACIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID) PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES DE ELIMINACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IMRD)"

Para efectos del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos

80111500	Desarrollo de recursos humanos
81131500	Metodología y Análisis

1. **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, se regirán en todo por la ley colombiana y en especial, por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera por la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la modalidad de selección CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

2. **PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo de ejecución será por el término de la vigencia del contrato de consulstoria que se genere proceso corresponde a las vigencias 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL INSTITUTO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL INSTITUTO verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS DE PESOS ($300.000.000) M/CTE** incluido IVA y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en esta Convocatoria Pública, todas las Personas Naturales o Jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Promesa Futura), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el borrador del pliego de condiciones.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Esta convocatoria estará limitada a ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, con domicilio en la jurisdicción del Área Metropolitana de Cúcuta.

Por lo tanto, los participantes, deberán acreditar, además de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego, las condiciones establecidas en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

CRONOGRAMA DEL PROCESO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

*** La fecha y plazo antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.**

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2.015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

5. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de publicación del mismo.

MARTHA ELENA CADENA DURAN
DIRECTORA

Proyectó: Javier Alberto Peñaloza Gelves- Apoyo Jurídico
Revisó: Leidy Katherin Hoyos Delgado – Abogada Externa